

# **Ayuntamientos**

### **AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA**

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez sometido a exposición pública tras su aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende el presupuesto de esta Corporación con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos así como la plantilla de personal para el ejercicio de 2017 aprobados definitivamente, insertándose a continuación lo siguiente:

| 1                | ESTADO DE GASTOS  |   |
|------------------|---|---|
| 1                |   |   |
| 2<br>3<br>4<br>6 | Gastos de personal  | 4.048.610,00<br>2.288.300,00<br>23.000,00<br>67.800,00<br>1.053.728,03  |
| 9                | Pasivos financieros  Total estado de gastos  ESTADO DE INGRESOS | 392.000,00<br>7.873.438,03  |
| 4<br>5<br>7<br>9 | Impuestos directos  | 3.359.346,40<br>76.200,00<br>1.353.250,00<br>2.374.000,00<br>12.500,00<br>68.141,63<br>330.000,00<br>7.873.438,03 |

## La plantilla de personal queda configurada como sigue:

### A) PERSONAL FUNCIONARIO.

#### 1.- De habilitación Nacional:

- 1.1 Secretario. Grupo A1, una plaza ocupada en propiedad.
- 1.2 Interventor. Grupo A2, una plaza vacante.

#### 2.- Escala de Administración General.

- 2.1 Subescala de Administrativo. Grupo C1 cuatro plazas ocupadas en propiedad.
- 2.2 Subescala de Auxiliar. Grupo C2 una plaza ocupada en propiedad.
- 2.3 Subescala subalterno. Grupo AP una plaza ocupada en propiedad.

### 3.- Escala de Administración Especial.

- 3.1 Subescala Técnica: Grupo A2, una plaza ocupada en propiedad.
- 3.2 Subescala de Servicios Especiales:

## Clase: Policia Local:

- 3.2.1 Subinspector de Policía Local. Grupo A2 una plaza ocupada en propiedad.
- 3.2.2 Oficial de Policía Local: Grupo C1 una plaza ocupada en propiedad.
- 3.2.3 Policía Local: Grupo C1, doce plazas, once ocupadas y una vacante

#### **B) PERSONAL LABORAL FIJO.**

- 1. Peón de limpieza Viaria. Una plaza ocupada en propiedad.
- 2. Peón polideportivo y piscinas. Una plaza ocupada en propiedad.
- 3. Peón Jardinero. Una plaza ocupada en propiedad.
- 4. Oficial de Albañilería. Una plaza ocupada en propiedad
- 5. Ordenanza. Una plaza ocupada en propiedad.
- 6. Encargada OMIC. Una plaza ocupada en propiedad.
- 7. Peón Cementerio. Una plaza ocupada en propiedad.
- 8. Director Centro ocupacional. Una plaza ocupada en propiedad.
- 9. Educadoras Centro Ocupacional. Dos plazas ocupadas en propiedad.
- 10. Maestros de Taller. Centro Ocupacional. Cuatro plazas.

Existe personal que ha adquirido la condición de indefinido y que no aparece relacionado aquí, pues la convocatoria del puesto tenía carácter temporal.

Dicha aprobación podrá se impugnada ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Consuegra 9 de junio de 2017.-El Alcalde, José Manuel Quijorna García.